

Provincia de Toledo

Puerto Rey, Sevilleja de la Jara, Mixta.

Provincia de Vizcaya

Cezura, Carranza, Mixta.
San Esteban, Carranza, Unitaria.

Provincia de Zamora

Fradellos, Rebanales, Mixta.
Vega del Castillo, Espadañedo, Mixta.
Villarino tras la Sierra, Trabazos, Mixta.

Provincia de Zaragoza

Júnez, Luna, Mixta.
Valdehorna, Valdehorna, Mixta.**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Física Matemática» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valencia y Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 12 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1963) por la que fueron declarados admitidos los opositores que se citan a continuación:

Don Facundo José Sancho Rebullida,
Don Pedro Pascual de Sans,
Don Pablo Hervás Burgos,
Don Emilio Santos Corchero, y
Don Alberto Galindo Tixaire.

a las oposiciones convocadas por Orden de 25 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre de dicho año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, para las que ha sido abierto nuevo plazo y unida la cátedra de igual denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, según la Orden de 5 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23), no habiéndose presentado ningún nuevo opositor.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentaran en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a una plaza de Médico interno de la cátedra de «Otorrinolaringología» en la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico interno de la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Aspirantes

Don Ginés Avellan Fernández.

Granada, 20 de abril de 1963.—El Secretario, José de la Higuera Rojas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Delineantes en este Servicio.**

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Delineantes, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden de 11 de febrero de 1956 ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer cuarenta plazas de Delineantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y dotadas con un sueldo de 12.700 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de veinte años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» que tengan cumplido el servicio militar o Servicio Social, en su caso, en la misma fecha y carezcan de antecedentes penales.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al Ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alicala, número 55, tercero), durante treinta días contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se consideraran nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria. La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de anterioridad.

Sexta.—Las pruebas serán fundamentalmente prácticas, pudiendo versar sobre las siguientes materias:

Rotulaciones, calcos en papel vegetal y en papel tela, representación de cultivos y desarrollo de croquis acotados de obras de fábrica con interpretación de secciones. Se exigirá igualmente el conocimiento de las mas elementales nociones de legislación referentes a la Administración Pública y en particular al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al programa que figura en esta convocatoria. Esta prueba podrá ser oral o escrita.

Previamente a las referidas pruebas los opositores deberán sufrir reconocimiento médico en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el desarrollo de su cometido.